



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

No. *051*-2007-MIMDES

Lima, 01 FEB. 2007

Vista, la Carta de Donación Ref # 2006-088 de fecha 21 de julio de 2006, emitida por la entidad donante Universal Aide Society, con sede en Gabriola, Canadá, a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS aprobado por el Decreto Supremo No. 014-2005-MIMDES, establece en el artículo 4 que el CONADIS es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía técnica, económica, financiera, administrativa y de gestión en el cumplimiento de sus funciones, sujeto a control, constituyendo un Pliego Presupuestal del Sector Mujer y Desarrollo Social;

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Universal Aide Society, ha efectuado una donación consistente en veinticuatro (24) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 440.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, amparada entre otros documentos en la Carta Aclaratoria de Donación de fecha 22 de agosto del 2006, Conocimiento de Embarque No. SUDU260040708010, Volante No. 130883 y la Declaración Única de Aduanas No. 143811;

Que, a través del Oficio No. 650-2006-OGCI/MINSA, el Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud hace de conocimiento al CONADIS que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM de dicho Ministerio, ha dado su conformidad a la verificación de las características técnicas de 24 sillas de ruedas usadas donadas por Universal Aide Society, de Canadá, a favor del CONADIS, las cuales se encuentran en buen estado de conservación y están disponibles para su uso, motivo por el cual emite opinión favorable a la donación de 24 sillas de ruedas;

Que, la donación será entregada a las personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 935 sustituyó el primer párrafo del inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF, que establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otros, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la mercadería mencionada se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no está gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, mediante Memorándum No. 542-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 230-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 27050, el Decreto Legislativo No. 935, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 014-2005-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF y el Decreto Supremo No. 011-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por la entidad donante Universal Aide Society, con sede en Gabriola, Canadá, consistente en veinticuatro (24) sillas de ruedas, con un peso aproximado de 440.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la cual se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravado con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El CONADIS deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE COMILLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

los beneficiarios finales, así como efectuar el seguimiento del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al CONADIS, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

